



UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad**
Secretariado de Información, Participación
y Asociacionismo Estudiantil

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022 POR LA QUE SE DICTAN NORMAS DE ADJUDICACIÓN, USO Y CESIÓN DE ESPACIOS PARA ASOCIACIONES

Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, a través del Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil, promocionar la participación de los jóvenes en la vida social y cultural de la Universidad de Granada a través de asociaciones de estudiantes.

A tal fin, esta convocatoria persigue fomentar el movimiento asociativo, facilitando un espacio físico donde las asociaciones puedan desempeñar su labor administrativa para contribuir así al desarrollo y consolidación del tejido asociativo. De esta forma se procura la expansión y fortalecimiento del asociacionismo estudiantil y la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud.

Además, en virtud del artículo 16 del Reglamento de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Granada, las asociaciones podrán

“...disponer de los espacios, instalaciones y equipamientos universitarios que, conforme a la normativa correspondiente y a la disponibilidad de la Universidad, puedan cederse a dichas Asociaciones para el cumplimiento de sus fines estatutarios.”

Por lo expuesto, este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad ha resuelto dictar normas de adjudicación, uso y cesión de espacios para la actividad administrativa de las asociaciones de estudiantes con arreglo a las siguientes

BASES

I. DESTINATARIOS Y OBJETO

- Podrán concurrir las asociaciones de estudiantes universitarios, registradas en el Registro de asociaciones del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad en la Sección 1 a la fecha de cierre del plazo de la presentación de solicitudes que tengan necesidad de un espacio físico para:
 - Dar servicio y atender al público objetivo de su actividad asociativa.
 - Establecimiento de su sede social.
 - Almacenamiento de documentos y material pertenecientes a la asociación.
 - Redacción de proyectos, solicitudes y demás trámites.
 - Cualquier otra actividad administrativa que fuera necesaria para el correcto funcionamiento de la asociación.
- Aparte de la mesa permanente adjudicada, cualquier asociación adjudicataria podrá hacer un uso temporal de aquellas mesas que en el momento de necesidad se encuentren desocupadas.
- La sala cuenta con 7 puestos que constan de un escritorio, una silla, una cajonera y un armario con llave, y una toma de corriente.

Además, estos espacios cuentan con conexión a la red por vía Wi-Fi (EDUROAM).





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil

4. Cada puesto será asignado a las asociaciones de entre las que presenten solicitud y cumplan los requisitos establecidos, en base a los criterios de baremación descritos en el punto V.1, durante un año (2023), momento en el cual finalizará la cesión.
5. El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad se reserva el derecho de finalizar la cesión en el momento en el que se considere que se está haciendo un uso indebido de la misma, o que no está teniendo un aprovechamiento óptimo.

II. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Las asociaciones interesadas deberán presentar la siguiente documentación: Solicitud en modelo oficial adjunto a esta convocatoria (Anexo D), en la que se detalle la actividad y necesidades de la asociación, así como una declaración jurada de la Secretaría de la disponibilidad o no de un espacio físico en espacios universitarios con los fines para los que se realiza la presente solicitud.
2. Memoria anual de actividades del año 2021, donde se reflejen los datos necesarios para la baremación.
3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de una declaración y justificación, en su caso, de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, mediante la certificación de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un certificado emitido por el Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil, de encontrarse al corriente de sus obligaciones de justificaciones de subvenciones de proyectos anteriores.
5. Cualquier otra documentación necesaria acreditativa de los hechos a baremar.
6. La solicitud y documentación exigidas se presentarán, dentro del plazo fijado en esta convocatoria, en el Registro Electrónico mediante solicitud genérica, al Registro General de la Universidad de Granada y dirigidas al Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil, que será el órgano instructor del proceso.

III. PLAZOS

La convocatoria permanecerá abierta desde el momento de la publicación de esta en la web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, hasta el día 29 de noviembre de 2022.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hecha a resolución provisional con fecha 1 de diciembre de 2022, los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales para realizar las alegaciones oportunas.

Con fecha 12 de diciembre de 2022, se publicará la resolución definitiva.

IV. LÍMITES

1. No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas asociaciones que se encuentren en causa de suspensión temporal, o que no hayan actualizado los datos básicos para su mantenimiento en el Registro.
2. No podrán concurrir así mismo aquellas asociaciones que, a juicio de este Vicerrectorado, hayan hecho un uso indebido de espacios reservados previamente y/o de subvenciones concedidas en pasadas convocatorias.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil

V. VALORACIÓN DE SOLICITUDES

1. Criterios objetivos para la valoración y asignación de los 7 puestos fijos de la sala de asociaciones

Criterios para la baremación	Puntos
1. Número de estudiantes a los que da servicio y promedio de participantes que suelen asistir a la actividad organizada por la asociación, tal y como viene expresado en la memoria anual de actividades.	Hasta 50 puntos
Más de 200 beneficiarios/as:	50
Entre 151 y 200 beneficiarios/as:	40
Entre 71 y 150 beneficiarios/as:	30
Entre 21 y 70 beneficiarios/as:	20
Hasta 20 beneficiarios/as:	10
2. Transversalidad de la asociación, es decir número de centros en los que se ofrecen servicios y/o se tiene presencia.	Hasta 20 puntos
Si el estudiantado objetivo proviene de 10 o más centros distintos de la UGR:	20
Si el estudiantado objetivo proviene de entre 7-9 centros distintos de la UGR:	15
Si el estudiantado objetivo proviene de entre 4-6 centros distintos de la UGR:	10
Si el estudiantado objetivo proviene de entre 1-3 centros distintos de la UGR:	5
3. Frecuencia de actividad administrativa de la asociación o de atención al público para la que tengan que hacer uso del puesto en la sala de asociaciones. (Su incumplimiento podrá suponer el fin de la cesión de espacio.)	Hasta 20 puntos
A partir de 5 días a la semana	20 puntos
Entre 3 y 4 días por semana	15 puntos
Entre 1 y 2 días por semana	10 puntos
Entre 1 y 4 días al mes	5 puntos
4. Ámbito de actuación de la asociación, que se dediquen a un tipo de actividad más o menos variada, tal y como viene descrito en la memoria anual de actividades.	Hasta 10 puntos
Si las actividades que realiza la asociación entran en 5 o más categorías	10
Si las actividades que realiza la asociación entran en 4 categorías	8
Si las actividades que realiza la asociación entran en 3 categorías	6
Si las actividades que realiza la asociación entran en 2 categorías	4
Si las actividades que realiza la asociación entran en 1 categoría	2

2. Los ámbitos de actuación a los que se refiere el apartado 4 serán:

- Actividades culturales.
- Actividades de inclusión social.
- Actividades de promoción y desarrollo de la educación superior o la internacionalización.
- Actividades deportivas o que promuevan el ocio saludable.
- Actividades educativas/formativas.
- Actividades medioambientales.
- Actividades que promuevan el emprendimiento.

3. Las propuestas de resolución tanto provisional como definitiva se harán públicas en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad detallando los requisitos para la percepción de la ayuda y se comunicarán por correo electrónico a todos los solicitantes.

4. En función del número de solicitudes recibidas, podrán no considerarse las solicitudes de aquellas asociaciones que dispongan ya de un espacio propio asignado dentro de las dependencias universitarias.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil

VI. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS

Una vez concedido un puesto determinado, la asociación en cuestión podrá disponer del mismo bajo las siguientes condiciones:

- La asociación en cuestión dispondrá de una cajonera y armario con llave para el almacenamiento de material, del que se realiza directamente responsable.
- Cada asociación podrá designar hasta 10 miembros de su Junta Directiva que, por medio de su TUI personal, podrán acceder a la sala por cuenta propia. Cualquier otra persona de la asociación podrá acceder a la sala, en el horario de apertura del edificio, una vez ya se encuentre una de estas 10 personas designadas dentro de la sala. Fuera de horario de apertura del edificio (de 22h-9h, sábados, domingos y festivos), solo podrán acceder estas 10 personas, previa identificación en la conserjería del edificio e inscripción en el registro de entradas y salidas que allí disponen.
- Es responsabilidad de todas las asociaciones que comparten espacio el mantenimiento del orden del espacio en cuestión, que en todo caso debe permitir un correcto acceso para las labores de limpieza que la Universidad pone a disposición de los usuarios.
- Las asociaciones y sus miembros se comprometen a un uso razonado y adecuado del espacio concedido, que en ningún caso puede suponer un deterioro del mismo.
- Las asociaciones podrán organizarse internamente y establecer de manera consensuada los horarios y/o turnos de uso de la sala, a fin de que cada asociación pueda desarrollar sus tareas sin perjuicio de las demás.
- Ante un uso indebido o un deterioro intencionado de los espacios por parte de una asociación, aquellas con las que comparte espacio deberán notificar al secretariado con competencia en asociacionismo las incidencias que se hayan ocasionado a fin de que se determinen sus consecuencias.
- Todo uso indebido o deterioro intencionado de los espacios podrá comportar la inmediata pérdida de la concesión de espacios, así como la imposibilidad de solicitar nuevas concesiones durante un período no superior a un curso académico.
- Cualquier imprevisto o vacío normativo que no sea contemplado en esta normativa será puntualmente solucionado mediante resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad o instrucción dictada por el secretariado con competencias en asociacionismo.

VII. RESOLUCIÓN

El órgano instructor publicará en el sitio web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad <https://ve.ugr.es/> la propuesta provisional de adjudicación.

Las asociaciones solicitantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha propuesta para efectuar las alegaciones que consideren oportunas.

Una vez examinadas las alegaciones formuladas contra la propuesta provisional de adjudicación será elevada por el órgano instructor al Sr. Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada para que dicte resolución de adjudicación de las ayudas convocadas, resolución que será publicada en el sitio web del Vicerrectorado de Enseñanzas de Estudiantes y Empleabilidad <https://ve.ugr.es/>.

Independientemente de la publicación de las distintas propuestas y de la resolución de adjudicación de las ayudas convocadas en la forma recogida en el párrafo anterior, las mismas serán comunicadas a través de la dirección de correo electrónico consignado por las entidades interesadas en su solicitud de participación en el procedimiento.

Firma (1): JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ
En calidad de: VICERRECTOR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): EW6qeJyhWXOHVHzki8QRdg==

25/11/2022 - 09:57

Pág. 4 de 5



UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad**
Secretariado de Información, Participación
y Asociacionismo Estudiantil

VIII. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Rectora, a contar a partir del día siguiente al de la publicación/notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Firma (1): JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ
En calidad de: VICERRECTOR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): EW6qeJyhWXOHVHzki8QRdg==

25/11/2022 - 09:57

Pág. 5 de 5